

RESOLUCION No. 1.15.345.2025
(4 de noviembre de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA CONVOCATORIA COMPRA ELECTRONICA 102.5.7.009.2025"

La Gerente de la **RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.** en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial, de las que le confieren el Acuerdo 106 de 2003 emanado del Concejo Municipal de Cali, y los Acuerdo 001 de 2003 y 1.02.109.2025 expedidos por la Junta Directiva de la E.S.E., y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Red de Salud del Centro E.S.E., adelanto el proceso de **INVITACIÓN SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA - CONVOCATORIA COMPRA ELECTRONICA 102.5.7.009.2025**, cuyo objeto es seleccionar la mejor propuesta que cumpla con los requisitos y especificaciones requeridas para contratar **"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICIENTE Y OPORTUNO DE LA ATENCIÓN EN SALUD EN LAS SEDES ASISTENCIALES DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E."**

Que, surtido el trámite previsto para el proceso de contratación convocado, y vencido el término de este, se llevó a cabo el cierre y consiguiente recepción de propuestas por los medios dispuestos previamente, siendo las 2:00 P.M. del treinta (30) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), oportunidad dentro de la cual se recibió la oferta de la sociedad **LABORATORIOS BIOTEK S.A.S.**

Que de conformidad con lo previsto en la **INVITACIÓN SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA - CONVOCATORIA COMPRA ELECTRONICA 102.5.7.009.2025**, la Red de Salud del Centro E.S.E., llevó a cabo la evaluación de la oferta presentada por la sociedad **LABORATORIOS BIOTEK S.A.S.**, tal y como consta en el formato de cuadro comparativo y en el informe de evaluación de propuesta efectuado por el Subgerente Científico Asistencial o a través del o los funcionarios que la Gerente de la Red de Salud del Centro E.S.E designe.

Que atendiendo que la sociedad **LABORATORIOS BIOTEK S.A.S.** cumplió con el perfil, los requisitos habilitantes, así, como con los requisitos de ponderación "factores de evaluación" determinados en los estudios previos y en la **INVITACIÓN SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA - CONVOCATORIA COMPRA ELECTRONICA 102.5.7.009.2025**, la calificación obtenida por **LABORATORIOS BIOTEK S.A.S.** Fueron 70 PUNTOS.

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, es del caso proceder a efectuar la adjudicación del Contrato de Suministro derivado del Proceso de contratación **INVITACIÓN SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA - CONVOCATORIA COMPRA ELECTRONICA 102.5.7.009.2025**, que tiene por objeto, **"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICIENTE Y OPORTUNO DE LA ATENCIÓN EN SALUD EN LAS SEDES ASISTENCIALES DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E."**

Que, al oferente **LABORATORIOS BIOTEK S.A.S.**, se le asignan 236 Ítems descritos en el Anexo No.1, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS**

RESOLUCION No. 1.15.345.2025
(4 de noviembre de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA CONVOCATORIA COMPRA ELECTRONICA 102.5.7.009.2025"

(270.000.000,00) M/CTE., insumos MEDICO-QUIRURGICOS de la solicitud de oferta de la compra electrónica 102.5.7.009.2025, por cumplir con las características solicitadas; el precio se ajusta a la disponibilidad presupuestal y el tiempo de entrega se ajusta a nuestra necesidad en el almacén.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato de Suministro derivado del Proceso de contratación INVITACIÓN SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA - CONVOCATORIA COMPRA ELECTRONICA 102.5.7.009.2025 a LABORATORIOS BIOTEK S.A.S., por valor de hasta DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (270.000.000,00) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: El oferente favorecido debe suscribir el respectivo Contrato de Suministro.

ARTÍCULO TERCERO: La anterior decisión será comunicada a la sociedad LABORATORIOS BIOTEK S.A.S.

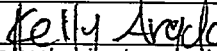
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


NATALI MOSQUERA NARVAEZ
Gerente
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

	Nombre	Cargo y/o actividad	Firma
Proyecto	Daniela Restrepo C.	Profesional Administrativo AGESOC.	
Revisó	Kelly Johanna Angulo Marín	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.